



PROCESO: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE: BRIYID DESNIT LADINO REY
DEMANDADO: CARLOS JULIO CARRILLO GUTIÉRREZ
RADICACION: 2015-00484-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 21 de julio de 2020. Al despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

Advierte el Despacho que en el presente proceso se señaló fecha para audiencia para el día 10 de julio del 2020 a partir de las 9:00 a.m., sin embargo, una vez revisada la agenda se observa que para esa misma fecha y hora se encuentra programada otra diligencia la cual fue fijada con anterioridad, por tanto y con el fin de garantizar la celebración de la audiencia de que trata el artículo 501 del Código General del Proceso, se dispone cambiar de fecha de la misma por lo que **SE FIJA LA HORA DE LAS 2:00 P.M. DEL DÍA 18 DEL MES DE AGOSTO DE 2020.**

Igualmente, se informa a las partes que conforme al Acuerdo PCSJA20-11567 por medio del cual se ordena el levantamiento de la suspensión de términos a partir del 1 de julio de 2020, artículo 6 numeral 6.1., la audiencia se realizará virtualmente por medio del aplicativo **MICROSOFT TEAMS**, para lo cual deberán informar con suficiente antelación si cuentan con los equipos de cómputo con micrófono y cámara para el desarrollo de la audiencia; se aclara que la conexión puede ser posible también por intermedio de teléfono celular inteligente que posea cámara y conexión a internet y debe descargar el aplicativo en mención. El link para la conexión virtual se remitirá al correo electrónico de las partes el mismo día en que se lleve a cabo la audiencia.

Deben los apoderados, asegurar la comparecencia a la audiencia virtual, de sus poderdantes y sus testigos, peritos, etc.

Ahora bien, respecto a la solicitud realizada por el apoderado de la parte demandante, relacionada con que se proceda con el emplazamiento de los acreedores de la sociedad patrimonial, se advierte al togado que tanto el emplazamiento como la inscripción en el Registro Nacional de personas emplazadas ya se llevó a cabo con los acreedores, tal como consta en autos del 20 de febrero y 12 de marzo de 2020, y por ende se procedió a fijar fecha de audiencia de presentación de inventarios y avalúos.

NOTIFÍQUESE,

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

NB

<p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p>
<p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>28</u> del <u>3 de agosto de 2020</u></p>
<p>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria</p>